



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE CÓMPUTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA POR EL MTR. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE "RECTOR" DE LA UNIVERSIDAD; Y POR OTRA PARTE COMPUCAD, S.A. de C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", DOCUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL "CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto número 20449 mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 10 de febrero 2004.
- II. Que el ciudadano Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, comparece con el carácter de Rector del Organismo Público Descentralizado y que cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a su representada en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, 24, fracción VII, y los demás ordenamientos legales aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- III. Que la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018

LPL002/2018



- IV. Que cuenta con la partida única para cubrir los gastos que origine el presente contrato de adquisición de equipo de cómputo.
- V. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio convencional en la Carretera a Tlajomulco – Santa Fe Km. 3.5 No.595, Colonia Lomas de Tejeda, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo la clave: **UPZ-040210-R31**.

**DECLARA EL “PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que su representado es una persona Jurídica (Moral) debidamente constituida conforme a la legislación aplicable, mediante Escritura Pública No. 2,916 dos mil novecientos dieciséis, Libro 7°, Tomo XIV, elaborada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. a los 08 ocho días del mes de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Lic. Oscar Ibarra Rentería, Notario Público número 69 sesenta y nueve, de la misma municipalidad. (se anexa copia simple del documento).
- II. Que el Lic. Sergio Gabriel Valadez Morales, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de COMPUCAD, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador General Único. Según la Escritura Pública 27,694 veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro, Tomo II, Libro I uno, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de Enero del 2014 dos mil catorce, ante el Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 quince de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que Organización COMPUCAD S.A. de C.V., tiene por objeto: ofrecer el servicio de venta de Equipo y Accesorios de Cómputo, con las características descritas en la propuesta técnica emitida el día de 25 de mayo 2018 en Av. Faro 2350 piso 8.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018



- IV. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto presente.
- V. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **COM960808S62**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Que conoce el contenido del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y manifiesta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho numeral.
- VII. Que señala domicilio convencional para todos los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, la finca marcada como Domicilio: Calle Aurelio L. Gallardo No.433, Colonia Ladrón de Guevara, C.P.44600, en Guadalajara, Jalisco; con número telefónico (33) 3616-9415

**DECLARAN LAS PARTES:**

- I. Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato.
- II. Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia y servicios, en materia de este acuerdo de voluntades.
- III. Que mediante Acta de Fallo de fecha 11 de junio del 2018, emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, respecto a la **LPL002/2018**.
- IV. Adquisición de equipo de cómputo, se adjudicó a la empresa denominada **Compucad, S.A. de C.V.**, dicha adquisición.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018



**ANTECEDENTES:**

De conformidad al artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al propio Reglamento capítulo II de dicha Ley, así como a las políticas y lineamientos en materia de **Licitaciones Públicas Locales con Concurrencia del Comité**. La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara invitó a cinco empresas dedicadas a la **“Venta de Equipos y Accesorios de Cómputo”** a participar en la invitación **LPL002/2018** con la requisición **041/2018**, derivado de la solicitud por parte del Departamento de Servicios Informáticos, a lo que acudieron 3 tres proveedores, en el cual se revisaron sus propuestas técnicas y económicas resultado adjudicado **“EL PROVEEDOR”** por lo cual se procedió a formalizar el presente contrato.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la Adquisición de Equipo de Cómputo para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, **descritos en el “Anexo I” de las bases del concurso LPL002/2018:**

Tabla1

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	30	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED, Resolución de 1920 x 1080 mínimo. Sistema operativo macOS Sierra 10.12 mínimo. Procesador Intel Core i5 dual core de 2.3 GHz mínimo. Memoria RAM 8 GB de memoria DDR4 de 2133 MHz mínimo. Disco duro de 1 TB (5400 rpm) mínimo. Gráficos Intel Iris Plus Graphics 640 mínimo. Bocinas estéreo, Micrófono y entrada de 3.5 mm para audífonos. Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) mínimo. Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort, Thunderbolt (hasta 40 Gbps), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps), Thunderbolt	\$21,328.00	\$639,840.00

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CompuCAD, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018 LPL002/2018

		<p>2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores. Conector RJ-45 Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n y Bluetooth 4.2 Ranura para cable de seguridad Kensington Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth 4.2 Tensión eléctrica: 100-240 V CA Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz, monofásica</p>		
2	2	<p>Computadoras de escritorio todo en uno (All In One) Pantalla de 27 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED, Retina 5K mínimo. Sistema operativo macOS Sierra 10.12 mínimo. Procesador Intel Core i5 dual core de 3.2 GHz. Memoria RAM 8 GB de memoria DDR4 de 2133 MHz mínimo. Disco duro de 1 TB (5400 rpm) mínimo. Gráficos Radeon Pro 570 con 4 GB de memoria de video mínimo. Bocinas estéreo, Micrófono y entrada de 3.5 mm para audífonos. Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) mínimo. Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort, Thunderbolt (hasta 40 Gbps), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps), Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores. Conector RJ-45 Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n y Bluetooth 4.2 Ranura para cable de seguridad Kensington Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth 4.2 Tensión eléctrica: 100-240 V CA Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz, monofásica</p>	\$35,164.00	\$70,328.00
			Sub-Total	\$710,168.00
			I.V.A	\$113,626.88
			Total	\$823,794.88

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en el "Anexo 1" Propuesta Técnica, y en el "ANEXO 2" Propuesta Económica presentada por el "PROVEEDOR".

**SEGUNDA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El "PROVEEDOR" deberá, prestar los servicios objeto de este contrato a partir del 15 quince del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho al 13 trece del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

El servicio del objeto de la presente Licitación deberá entregarse en las instalaciones de la **Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el ingreso de almacén puerta No. 4**, en el domicilio Carretera Tlajomulco – Santa Fe Km 3.5 No. 595, Colonia Lomas de Tejeda, C.P. 45650, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., antes del día 09 de Septiembre 2017, con un horario de 9:00 (nueve) a 13:30 (trece) horas con (treinta) minutos y 15:00 (quince) a 16:30 (dieciséis) horas con (treinta) minutos, de lunes a viernes a surtir el pedido correspondiente.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento contractual comenzará a surtir efecto a partir del **15 quince de junio del año 2018 dos mil dieciocho hasta el 13 trece del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho.**

**CUARTA.- MONTO.-** La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara pagará al "PROVEEDOR" por la totalidad de Equipo de Cómputo a que se refiere este contrato en moneda nacional como se manifiesta en la tabla anexa 1, Impuesto al Valor Agregado incluido. Pago único.

**QUINTA.- MODIFICACIONES DE LOS PRECIOS.-** El "PROVEEDOR", no podrá modificar los precios del presente contrato de adquisición de Equipo de Cómputo, durante la vigencia del mismo.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018



de Jalisco y sus Municipios, los pagos se realizarán al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional en parcialidades contra servicios, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación por la institución y/o más tardar 5 cinco días hábiles una vez confirmado la recepción en su totalidad de los productos.

**Documentos para el Pago parcial o total:**

- a) Factura original a nombre de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con domicilio en Carretera Tlajomulco Santa Fe Km .5. No.595, Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., C.P. 45640, R.F.C.: UPZ040210R31, validada por **LA UNIVERSIDAD.**

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando a **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **póliza de fianza** expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato**, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas, y será independientemente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y prestará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** requeridas por **"EL CLIENTE"** y **LA PROPUESTA.**

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En el que para el caso de incumplimiento por causas imputables al **"PROVEEDOR"** a lo establecido en el presente contrato, se establece una pena

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018

LPL002/2018

*[Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

convencional equivalente al 3% tres por ciento por cada día de incumplimiento hasta completar el 10% diez por ciento como máximo, de monto total de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 107 reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este costo está formado de la siguiente manera:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.- EL CLIENTE** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o de su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el **ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el **"ANEXO TÉCNICO"** en perjuicio del **"CLIENTE"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"EL PROVEEDOR"**.

Si el **"CLIENTE"** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **"PROVEEDOR"**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del **"ANEXO 2" PROPUESTA ECONÓMICA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, el **"CLIENTE"** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials JA]*

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El "CLIENTE" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a "EL PROVEEDOR", para corregir las causas de rechazos que en caso se efectúen.
- c) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas. "EL CLIENTE" a través del Comité de Adquisiciones considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases de la licitación pública **LPL002/2018**, el "CLIENTE" procederá al rechazo de los bienes.

El "CLIENTE" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa del "CLIENTE".

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios o bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, fiscal y del trabajo sin que por ningún motivo se considere patrón al "CLIENTE".

**DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** El "PROVEEDOR" contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes por la parte del "CLIENTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018

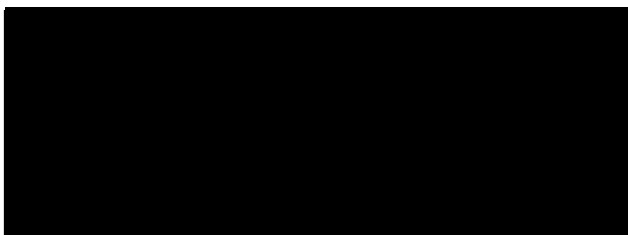


UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** El "PROVEEDOR" queda obligado ante el "CLIENTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y el Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INCONFORMIDADES.-** Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

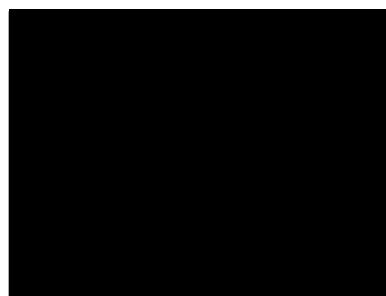
Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, manifiestan que el mismo no existe error, dolo mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día 22 de junio de 2018, renunciando a cualquier acción de nulidad.



**MTR. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO  
CARRILLO**

Rector

Universidad Politécnica de la Zona  
Metropolitana de Guadalajara



**SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**

Representante Legal

Compucad, S.A. de C.V.

*Handwritten mark*

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA



**ARQ. CARLOS M. OROZCO SANTILLÁN**  
Secretario Administrativo

Universidad Politécnica de la Zona  
Metropolitana de Guadalajara



**ING. JOSÉ VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
Jefe del Depto. Servicios Informáticos

Universidad Politécnica de la Zona  
Metropolitana de Guadalajara

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Compucad, S.A. de C.V., para la adquisición Equipo de Cómputo. C11/2018  
LPL002/2018

Página 11 de 11